



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
RESOLUCIÓN CF-185 DE 2012
(Acta 09 del 25 de junio)

“Por la cual se crea la Beca de Exención Parcial como estímulos académicos para los estudiantes de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exacta y Naturales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de la función asignada por el Acuerdo 28 de 2010 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo 028 de 2010 del CSU, crean la Beca Exención (total o parcial) de Derechos Académicos y asigna a los Consejos de Facultad la potestad de expedir las normas reglamentarias para su asignación y demás aspectos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Que mediante Acuerdo 01 de 2011, el Consejo de Facultad, fijó en 195 el número de puntos que por concepto de Derechos Académicos deben pagar semestralmente los estudiantes del programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

Que los estudiantes de este programa en general, son personas con una vida familiar definida, es decir, un hogar constituido por esposa o compañera e hijos.

Que con un nivel de ingresos que, aunque aceptable, debe alcanzar además para la manutención del grupo familiar.

Que es claro que en general quienes están vinculados a instituciones de carácter privado, tienen menores ingresos y menores garantías laborales (contratos) que quienes lo están con entidades públicas.

Que por el carácter mismo del programa y las responsabilidades laborales de los estudiantes, no les queda fácil acceder a ningún otro tipo de becas de las que la Universidad tiene establecidas.

Que aún con el otorgamiento de la beca, los recursos captados por el programa, son suficientes para atender las obligaciones que éste demanda, generando incluso un margen importante de beneficios.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 25 de junio de 2012, Acta 09, encontró procedente una propuesta para asignar estímulos académicos a los estudiantes del citado programa, presentada por el Comité Asesor.

Que en virtud de ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Crear, a partir del período académico 2012-3, para los estudiantes de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales una Beca de Exención Parcial equivalente a 90 puntos de los Derechos Académicos que semestralmente deben pagar los estudiantes del programa curricular de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2° La Beca de que trata el Artículo anterior será otorgada teniendo en cuenta los siguientes criterios académicos:

1. Duración de la beca: Máximo cuatro (4) semestres, en concordancia con el número de semestres del programa.
2. El estudiante deberá aprobar la totalidad de las asignaturas o actividades académicas inscritas en el período. Es decir, la reprobación de alguna de ellas será causal de pérdida de la beca.

3. La pérdida de la calidad de estudiante según las normas de la Universidad, implica pérdida de la beca.
4. Certificar vinculación como decente del ciclo básico en alguna institución pública o privada.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución tendrá aplicación a partir del período académico 2012-3.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.



LUIS ALFONSO VÉLEZ MORENO
Decano



FRANCISCO LUIS MONTOYA HERRERA
Secretario